

## **RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.**

Con fecha 30 de diciembre de 2015 se aprobó el expediente EXP094/2015/19, instruido para la contratación de Obras para la sustitución de la instalación de la climatización de la Pala B y C del Centro Andaluz Superior de Estudios Marinos (CASEM) en el Campus de Puerto Real de la Universidad de Cádiz, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Con fecha 11 de febrero de 2016 se invitó a las empresas COFELY ESPAÑA, S.A.U., HUMISERVI, S.L. y EL CORTE INGLES, S.A. participar en el procedimiento de referencia, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 22 de febrero de 2016.

El 15 de febrero de 2016 se amplía el plazo de presentación de ofertas, con objeto de incluir en la invitación a las empresas IMTECH SPAIN, S.L.U., INSTALACIONES TÉRMICAS SUR, S.L.(ITS) y FRÍO INDUSTRIAL FRIVAL, S.L., expirando el nuevo plazo de presentación de ofertas el 25 de febrero de 2016.

Transcurrido dicho plazo se recibe una única propuesta, la presentada por la empresa INSTALACIONES TÉRMICAS SUR, S.L.(ITS).

Una vez estudiada la documentación aportada por la empresa se detecta que no cumple los requisitos exigidos en Pliego de Prescripciones Técnicas. Con fecha 10 de marzo de 2016 el responsable del contrato realiza una ronda de negociación, comunicándole la oportunidad de realizar una contraoferta dando de plazo hasta el lunes 14 de marzo de 2016. Con fecha 11 de marzo de 2016 la empresa comunica que no modifica su oferta inicial.

Con fecha 14 de marzo de 2016, la Técnica Superior de Obras y Proyectos, responsable del contrato, emite informe en el que se indica que la proposición presentada por INSTALACIONES TÉRMICAS SUR, SL (ITS), no cumple con el mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, una vez efectuada la preceptiva ronda de negociación.

De conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

### **HE RESUELTO,**

Declarar DESIERTO el presente procedimiento, al no cumplir la propuesta presentada por la empresa INSTALACIONES TÉRMICAS SUR, S.L.(ITS) con el mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1.999.

Cádiz, a 5 de mayo de 2016

EL RECTOR, por delegación de competencia,  
(Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015)

EL GERENTE

  
Edo. Alberto Tejero Navarro

